I. MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL

RESUMEN EJECUTIVO

2° CONSULTA PÚBLICA
ANTEPROYECTO PLAN REGULADOR COMUNAL DE TIL-TIL

En la Comuna de Til-Til, a once días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, se realiza la primera sesión de la **"2° CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TIL-TIL"**, la cual se desarrolló de acuerdo al siguiente detalle:

1. BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TIL-TIL (12:00 hrs.)

Se da inicio a la primera sesión de la 2da Consulta Pública del PRC de Til-Til a las 12:00 hrs, con palabras de apertura del Sr. Luis Valenzuela Cruzat, Alcalde de la I. Municipalidad de Til-Til, y el Sr. Alejandro Lara Gori, Director de Obras de la I. Municipalidad de Til-Til. Expone el citado tema la Sra. Sandra Moncada J., Asesora de la D.O.M. en el citado proceso.

1.1. Asistentes:

1.	David Roldan	Encargado de cultura de la Biblioteca de Til-Til
2.	Lucy Rubio Jiménez	Presidenta JJVV Villorrio Santa Lucia.
3.	Luis Valenzuela Cruzat	Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Til Til
4.	Alejandro Lara Gori	Director de Obras Municipales
5.	Roxana Briceño	Secretaria DOM
6.	Alfonso Reyes Espinoza	Arquitecto Revisor de la DOM
7.	Ximena Jiménez	Secretaria Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Til Til
8.	Pamela Contreras Ulloa	Secretaria de la DOM
9.	M. Cecilia Retamal N.	Presidenta K. Nervem
10.	Jorge Carvajal Salinas	Kume Newel
11.	Araceli Roa Aravena	Biblioteca.
12.	Cristian Molina A.	Profesional DOM
13.	Patricio Velásquez	Presidente Unión Comunal de las JJVV
14.	Héctor Peralta Peralta	Presidente JJVV Sauce Oriente
15.	Gonzalo Herrera Aguilar	Vecino
16.	Alejandro Jiménez E.	Vecino
17.	Jorge Ahumada C	Vecino
18.	Daniel Valenzuela L.	Arquitecto DOM
19.	Javiera Cepeda.	Vecina
20.	Eduardo Farías	Vecino
21.	Sandra Moncada.	Asesora de la DOM

Se da inicio a la exposición de la Sra. Moncada, la cual se refiere a los puntos que a continuación se detallan:

1. Definición de ¿Qué es un Plan Regulador Comunal?; Es un instrumento de planificación de escala comunal que ordena, norma y regula su desarrollo urbano.

2. Se informa que la comuna de Til Til, se ha incorporado al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, PRMS a través del Plan Intercomunal de la Provincia de Chacabuco del 12 de diciembre de 1997, en que se fijan las áreas urbanas y rurales de la comuna, siendo las

I. MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL
DIRECTOR DE OBRAS

urbanas: Pueblo de Til Til, Huertos Familiares, Polpaico, Rungue y Montenegro; Se identifican los artículos de la LGUC y su Ordenanza.

3. Se define como se desarrolla la Planificación Urbana Comunal.

4. En razón a que el anteproyecto del PRC de Til Til, culmino en el año 2017, se optó por hacer una nueva presentación a todos los Órganos del estado, para lo cual se convocó vía Zoom para mostrar una actualización de la presentación, reunión que fue presidida por el Sr. Luis Valenzuela Cruzat, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Til Til. Se registró un acta de dicha actividad, la cual forma parte del expediente aprobatorio del PRC de Til Til.

5. También se indica que, durante el inicio del mandato del Sr. Luis Valenzuela Cruzat, Alcalde, se dio comienzo al ingreso del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégico (E.A.E), ante el Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, el cual tuvo un proceso de observaciones que posteriormente se subsanó desde el Municipio. Posteriormente, con fecha 20/10/2021 es aprobado el EAE, lo cual ratifica el proceso de las dos consultas ciudadanas, al igual que la sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Til Til, en donde este proceso fue sancionado por unanimidad del Concejo Comunal de Til Til, compuesto por seis Concejales y presidido por el Sr Alcalde.

6. Se indica el contenido del expediente del PRC de Til Til:
6.1. Ordenanza Local
6.2. Planimetría
6.3. Memoria Explicativa.
6.4. Informe Ambiental.

7. Objetivos del Anteproyecto PRC de Til Til. En este se presentan nueve aspectos a considerar.

8. Objetivos Ambientales. Se indican tres aspectos a considerar

9. Criterios de Sustentabilidad. Se dan a conocer dos aspectos relevantes a su consideración.

10. Ámbito de acción del Plan Regulador Comunal: Ley General de urbanismo y Construcción LGUC; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción OGUC.

11. ANTEPROYECTO PRC TIL TIL: Limite Urbano: Til Til, Montenegro, Rungue, Polpaico y Huertos Familiares.
11.1. Uso de suelo urbano
11.2. Áreas verdes y espacio publico
11.3. Vialidad estructurante
11.4. Fajas de resguardo
11.5. Áreas de riesgo
11.6. Protección del patrimonio cultural.

12. Luego de la exposición, se recogen consultas realizadas por los asistentes a la Segunda Consulta Ciudadana del PRC de Til Til, correspondientes a:

I. El Sr Patricio Velásquez V, Presidente de la Unión Comuna de JJVV de la Comuna de Til Til. Le preocupar la instalación de la Empresa Ciclo, ya que la Comuna de Til Til, No cuenta con Plan Regulador, Ya que esto lo escucho de parte de un funcionario Publico

Respuesta: El Sr Luis Valenzuela Cruzat, toma la palabra al respecto e indica al Sr Velásquez. La comuna de Til Til, se encuentra normado urbanísticamente a partir de diciembre de 1997, en que la comuna se incorpora a través del Plan Intercomunal de la Provincia de Chacabuco al Plan Regulador Metropolitano de Santiago. A partir de esa fecha la comuna quedo con cinco localidades Urbanas y el resto áreas Rurales. En estas zonas las denominadas rurales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
DIRECTOR DE OBRAS

cuentan con una zonificación que son normadas por el instrumento mayor que en este caso corresponde al PRMS y en ningún caso al PRC. Esto quiere decir que Ciclo se norma por el PRMS en razón que está emplazada en un área Rural. Por lo cual se dar cumplimiento al Art. N° 55 de la LGUC.

Agrega el Sr Alcalde que el PRC, debe hacer presión a todas las externalidades que presente la comuna en las áreas urbanas. En este caso puntual se refiere a la localidad de Rungue.

II. El Sr. Héctor Peralta Peralta, Presidente de la JJVV del sector El Sauce Oriente. Consulta si el área urbana del Pueblo de Til Til, está definida por este instrumento de planificación.

Respuesta: La Sra. Moncada, indica que si está incluida en este instrumento de planificación y le hace entrega de un documento que se muestra claramente el área urbana de las cinco localidades de Til Til

III. El Sr. Edward Cordovez de la localidad de Rungue. Indica que, aprovechando la instancia con respecto al ordenamiento territorial del sector de Rungue, se está viendo una solicitud de un comité de vivienda de aproximadamente de 100 personas, Correspondiendo a la zona 3 y 4, que se indica el límite predial es de 1.500 m2, ahí se podrían generar unos trecientos lotes, más los espacios para las calles y equipamientos de acuerdo a la normativa. Con el tema de la escasez hídrica, que de momento está resuelto. El pueblo de Rungue de acuerdo a estadísticas, en la actualidad cuenta con 300 casa construidas, por lo cual se duplicaría la cantidad de casas. El instrumento está preparado para dar cumplimiento a la demanda de terrenos y si el APR de Rungue estaría en condiciones de dar factibilidad de aguas a las nuevas construcciones.

Respuesta: La Sra. Sandra Moncada, indica que efectivamente se duplica el área urbana de la localidad de Rungue, como en todas las localidades urbanas del instrumento de planificación. Con esta superficie se da cumplimiento a las verdaderas necesidades de cada una de las localidades urbanas de la comuna de Til Til. El estudio de factibilidad sanitaria el cual se llama estudio técnico especial, es el que permitirá que el Plan Regulador de Til Til cuente con los requerimientos sanitarios. Con lo cual se tendrá el requerimiento de acuerdo al crecimiento de la localidad.

IV. Consultan el Sr. Cordovez, que la localidad de Rungue no cuenta con alcantarillado y la topografía es un problema. Por lo cual la captación y o acumulación de agua potable (factibilidad de agua) y la planta de tratamiento de aguas servidas, donde se instalarían

Respuesta: En relación a la consulta, se indica que la Municipalidad a través de la SERCPLAC, se encuentra en la elaboración de diseño de las plantas de tratamiento de cada una de las localidades urbanas. Por lo cual será la instancia de levantar las inquietudes de las que plantea el Sr Cordovez. Cabe señalar que la consultora que está encargada de la elaboración del diseño se debe reunir con la comunidad.

V. Consulta, una vez que el Plan Regulador este aprobado, ¿los terrenos serán Municipales?

Respuesta: Solo se dictan normativas urbanísticas sobre los terrenos.

VI. Consulta, el Sr. Cordovez, sobre los terrenos de Codelco de la localidad de Rungue, que está solicitando el comité de vivienda, ¿es un trámite sin sentido?

Respuesta: Solo se dictan normativas urbanísticas sobre los terrenos.

MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
DIRECTOR DE OBRAS

Respuesta: La Empresa Codelco de acuerno a las normativas internas de la Empresa se ha negado a la entrega de terrenos con la finalidad de construir viviendas. Sin embargo, el Plan Regulador Comunal establece las normativas para zonas habitacionales, lo cual permite la construcción de viviendas. Cabe señalar que estas zonas están establecidas a partir de

Diciembre de 1997. Solo se podrá construir lo que indica el Plan Regulador Comunal. El Sr Luis Valenzuela Cruzat, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Til Til. Que una vez que se cuente con este instrumento probado, al municipio le permitirá hacer una oferta a la Empresa Codelco, en razón a que esta el terreno está destinado al uso de viviendas.

Siendo las 14:00 horas, se da término a la 2da Consulta Pública del Pueblo de Til Til.

Sin más que informar,

I. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
DIRECTOR DE OBRAS

ALEJANDRO LARA GORI
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL

ALG / alg